

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|--------------------------------|--|
| PROCESO NUMERO: | 190013121001-2020-00205-00 |
| NOMBRE DEL PREDIO: | LA BETULIA |
| MUNICIPIO: | CAJIBIO |
| VEREDA: | El Arenal |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 120-66583 |
| CEDULA CATASTRAL: | 19-130-00-02-0003-0014-000 |
| ÁREA: | 4636 m ² |
| LINDEROS: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 300046 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 299774 hasta llegar al punto 299775 en una distancia de 47,96 metros colinda con predio de Cruz Nely Campo (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 299775 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 299776, 299785 y 299786 hasta llegar al punto 299787 en una distancia de 153,45 metros colinda con predio de Marino Cobo (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| SUR: | Partiendo desde el punto 299787 en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 300043 en una distancia de 33,89 metros colinda con predio de Juan Chantre (Según acta de colindancias y cartera de campo). |
| OCIDENTE: | Partiendo desde el punto 300043 en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 300054, 300018, 300090 y 300077 hasta llegar al punto 300046 en una distancia de 128,92 metros colinda con Rosaliano Camayo (Según acta de colindancias y cartera de campo). |

Mediante Auto interlocutorio Nro. 32 de fecha 19 de enero de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de enero de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ